

~~229~~

10-679689
009

1893.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MADRID.

Negociado 3.º

CLASE Casas Consistoriales

Expediente *relativo a que las máquinas
y cajas de la Imprenta, se instalen en el local que
ocupó en la D.º C. Consistorial la Sociedad de Seguros.*



R. D. No. 277 N. 20/0

Excmo. Señor

Habiendo observado se está desocupando el local inmediato á esta Imprenta en que se hallan colocadas las oficinas de la Compañía general de Incendios de casas en Madrid, y siendo cada vez mayor el desarrollo de los trabajos que ejecuta esta dependencia, cuyo local, como ya tengo manifestado á V. E., se halla en un estado nada lisonjero, he creído conveniente llamar la atención de V. E. sobre la oportunidad de añadir dicho

local á esta Imprenta,
para lo cual no se necesi-
ta verificar obras de
ninguna clase mas que
abrir la puerta de co-
municación que ha exis-
tido anteriormente, por
cuyo medio se ejecuta-
rían con más desahogo
y garantía los trabajos
de numeración, repasa-
do y verificación de
la documentación de con-
sumos.

Lo que he creído conve-
niente poner en el supe-
rior conocimiento de V. E.
á los fines oportunos.

Dios

3/

guarda d' V. E. m. s. a.
Madrid 1.º de Abril
de 1893.

El Regente

Cipriano Mone

Mayo 9.

Confirme.

Integulo



Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento.
Ayuntamiento de Madrid



R. do. fo. 277 v. do. 1.º

Excmo. Señor

Reconocida por el señor Arquitecto de propiedades la parte de fachada del patio de esta dependencia que corresponde a la parte ruinosa del muro del Callejón del Infierno, y considerando que por su mal estado necesita también apearse ó derribarse, ha creído conveniente el que suscribe manifestar a V. E. la necesidad de retirar todo el material que se halla establecido en la parte cubierta para que el Sr. Arquitecto pueda

hacer las obras necesarias; y en la precisión de no interrumpir los preventorios trabajos que ejecuta esta dependencia, propongo á V. E. que provisionalmente se establezca dicho material, como son máquinas y cajas, en el local desocupado por la Sociedad de seguros y en el que ocupaba la sección de higiene, pues estos locales parece pueden ocuparse sin ninguna exposición, y mientras V. E. dispone si esta Imprenta y Litografía Municipal continúa, apesar de la

obras que van á em-
prenderse, ó se traste-
da á otro local apro-
posito.

Lo que comunico á
V.E. á los efectos con-
siguientes.

Dios que. á V.E. m.ª a.
Madrid 7 de Abril
de 1893.

El Regente

Cypriano M.ª

14 - Abril - 92

Como se solicita

sin embargo



Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento.
Ayuntamiento de Madrid

Sr. Regente de la Imprenta municipal.

Abre 19/93.

El Excmo. Sr. Alcalde por decreto de
14 de actual ha tenido a bien conceder
a V. la autorizacion que habria solicitado
en 7 de comente, para trasladar provisio-
nalmente las maquinas y demas materiales
de esa Imprenta al local que ^{habia dejado} ocupa la
Sociedad de Seguros y al que ocupó la Seccion
de Higiene; hasta tanto que se reparasen
los desperfectos ~~que~~ que en distintos pun-
tos existen en la 2.^a Casa Constitucional.

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios D^o. F. Ruano.

Fcho